



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

La Delegación Tlalpan, no tiene la facultad de solicitar informe del uso de los recursos que se les otorga.

Con fundamento a lo que establece en el Artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice: *“La directiva de los sindicatos, en los términos que establezcan sus estatutos, deberá rendir a la asamblea cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. La rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino”*.

